



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2011.

En Aldea del Fresno, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día siete de julio de 2011, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: SR. DON GUILLERMO JUAN CELEIRO FABIAN (PP)

CONCEJALES:

SR. DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ (PP)

SR. DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ (PP)

SR. DON PASCUAL NARROS COLLADOS (PP)

SRA. DOÑA MARÍA RUTH GARCÍA LÓPEZ (IPA)

SR. DON ALBERTO PLAZA MARTÍN (IPA)

SR. DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO (PDAP) *Se incorpora en el punto 8º*

SR. DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA (PDAP) *Se incorpora en el punto 3º*

SR. DON EDUARDO RECIO GÓMEZ (PSOE)

SRA. DOÑA BLANCA PÉREZ HERNÁNDEZ (ALDEAF) *Se incorpora en el punto 5º*

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL RUBIO KALLMEYER

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Guillermo Celeiro Fabián y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

No acude al Acto la Sra Concejala D^a María Isabel Hernández Hernández (IPA) , habiéndose excusado.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:



1º. ASUNTO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (CONSTITUTIVA, DE 11 DE JUNIO DE 2011)

Por Alcaldía se pregunta si alguien tiene que hacer alguna observación al Acta. N hay ninguna observación.

Sometido este asunto a votación; la Corporación por 7 (siete) votos a favor de PP(4) IPA(1; Sra. García López y Sr. Plaza Martín) , PSOE (1) ACUERDA;

- Aprobar el Acta de la Sesión Constitutiva de 11 de junio de 2011.

2º. ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUYÉNDOSE EN GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNANDO PORTAVOZ Y PORTAVOZ SUPLENTE DE LOS MISMOS.

En cumplimiento del artículo 25 del ROF, se da cuenta de los tres escritos presentados y suscritos por los respectivos integrantes, Concejales miembros de la Corporación mediante el cual manifiestan su decisión de constituirse respectivamente en Grupo Político, designando Portavoz Titular y Suplente, cuyo contenido en síntesis es el siguiente, por orden de presentación en el Ayuntamiento:

GRUPO PARTIDO POPULAR (PP)

Integrantes:

- 1º.- D. GUILLERMO JUAN CELEIRO FABIAN
- 2º.- DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ
- 3º.- DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ
- 4º.- DON PASCUAL NARROS COLLADOS

Portavoz:

D. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ
Suplente: D. JAVIER DIAZ-GUERRA RODRIGUEZ
Suplente 2º: D. PASCUAL NARROS COLLADOS



GRUPO PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR (PDAP)

Integrantes:

- 1º.- D. JOSE LUIS NARROS MANZANERO
- 2º.- DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

Portavoz:

D. JOSE LUIS NARROS MANZANERO
Suplente: D. DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Integrantes y Portavoz:

- 1º.- D.EDUARDO RECIO GOMEZ

GRUPO INDEPENDIENTES POR ALDEA (IPA)

Integrantes:

- 1º.- D^a. MARIA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- 2º.- D^a MARIA RUTH GARCIA LOPEZ
- 3º.-D. ALBERTO PLAZA MARTIN

Portavoz:

D^a MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Suplente: D^a MARÍA RUTH GARCÍA LÓPEZ

GRUPO AGRUPACIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA DE ALDEA DEL FRESNO (A.L.DE.AF)

Integrantes y Portavoz:

- 1º.- D^a. MARÍA BLANCA PÉREZ HERNÁNDEZ

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la constitución de los Grupos Políticos, así como de la designación de sus Portavoces y Suplentes a los efectos de la actuación Corporativa de los mismos.



Por otro lado, a la pregunta del Concejal del PSOE , Don Eduardo Recio sobre si Blanca Pérez , Concejal de ALDEAF había presentado ya su credencial se responde afirmativamente por el Secretario.

3º. ASUNTO: DAR DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE JUNIO DE 2011 EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se incorpora a la sesión el Concejal de PDAP, Don David Hernández, quien excusa retraso por vuelta ciclista.

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación:

- A) *Informe de Secretaría de 28 de junio de 2011 sobre la sesión Extraordinaria para dar cumplimiento al artículo 38 ROF*
- B) *Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2011, del que se da cuenta, con el siguiente tenor literal:*

“Don Guillermo Celeiro Fabián , Alcalde- Presidente del Excmo Ayuntamiento de Aldea del Fresno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986

RESUELVO

PRIMERO: *Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:*

- 1er Teniente de Alcalde, Dª María Isabel Hernández Hernández*
- 2º Teniente de Alcalde, D. Marco Antonio Hernández Sainz*

SEGUNDO: *Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a los Tenientes de Alcalde se hubiesen dictado con anterioridad al presente.*

TERCERO: *A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a ésta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.*

CUARTO: *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46.1 en relación con el 38. d) del ROF.”*

La Corporación queda enterada y conforme.



4º. ASUNTO: DAR DE CUENTA DEL DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 2011 SOBRE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA HA OTORGADO A FAVOR DE DETERMINADOS CONCEJALES.

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado, del Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 16 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confieren las vigentes Normas de Régimen Local, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los servicios municipales

Vistos los Arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, LBRL; y los Arts. 43 y 44 del ROF y RJ, de 28 de Noviembre de 1986; HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones, en favor de los Concejales, con el ámbito y facultades que se indican en el Anexo al presente Decreto.*

SEGUNDO.- *1). Se notificarán personalmente a los Sres/as Concejales / las Delegados. Las delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación, no hacen manifestación expresa en contrario. 2). Se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. 3). Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

TERCERO.- *Dejar sin efecto, todos los Decretos anteriores al presente, relativos a la delegación de atribuciones.*

CUARTO.- *El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín.*

A N E X O

1). DELEGACIONES GENERALES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA.

1º). *Ámbito de la Delegación:* **ECONOMIA, HACIENDA Y PATRIMONIO.**
Concejal: **D. PASCUAL NARROS COLLADOS**

SERVICIOS ADSCRITOS: Padrones Fiscales, Censos, Estadísticas y Cuestionarios en general; elaboración de cuentas, presupuestos y liquidaciones; gestión de tributos, precios públicos y demás recursos municipales; inventario de bienes y derechos; defensa del Patrimonio.-----

2º). *Ámbito de la Delegación:* **SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.**



Concejal:

D. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

SERVICIOS ADSCRITOS: Mantenimiento, y conservación de parques, jardines, calles, plazas, edificios e infraestructuras municipales; Alumbrado público; Mobiliario urbano; Abastecimiento de agua; Saneamiento, alcantarillado y sistemas generales de infraestructuras; Limpieza viaria, edificios e instalaciones municipales; Recogida de residuos urbanos; Desratización, Desinfección y Desinsectación; Mercadillo.-----

3º). *Ámbito de la Delegación: **EDUCACION Y CULTURA.***

Concejal:

Dª. MARIA RUTH GARCÍA LÓPEZ

SERVICIOS ADSCRITOS: Coordinación del centro escolar y casa de niños; Coordinación del centro cultural; Desarrollo y coordinación de las actividades municipales relacionadas con la educación y la cultura; Educación de adultos; Representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar; Escuela municipal de música; Teatro y danza, Reyes; Biblioteca municipal; Patrimonio histórico y cultural.

4º). *Ámbito de la Delegación: **SERVICIOS SOCIALES Y DE LA MUJER.***

Primera Teniente de Alcalde:

Dª. M. ISABEL HERNANDEZ

HERNANDEZ.

SERVICIOS ADSCRITOS: Coordinación Servicios Sociales y Asistencia Social; Coordinación con la Mancomunidad de los Pinares y con plan regional sobre drogas; Tercera edad; Programas de Igualdad de la mujer; Relaciones con otras Instituciones Sociales; Parroquia, Cruz roja; Asociaciones vecinales.-----

5º). *Ámbito de la Delegación: **SANIDAD.***

Concejal:

D. JAVIER DIAZ-GUERRA RODRIGUEZ

SERVICIOS ADSCRITOS: Coordinación con el Centro local de Salud y con demás servicios sanitarios; Planificación, promoción y prevención de la salud pública local; Relaciones con la Administración e Instituciones Sanitarias.

6º). *Ámbito de la Delegación: **DEPORTES Y JUVENTUD.***

Concejal:

D. ALBERTO PLAZA MARTÍN

SERVICIOS ADSCRITOS: Dirección y Coordinación de las actividades municipales relacionadas con el deporte; Deporte Infantil; Competiciones deportivas; Coordinación y dirección de Polideportivo, Pistas polideportivas, campo de fútbol, Piscina municipal; Casa de la Juventud; Centros de información juvenil; Campamentos de verano; Actividades de ocio y tiempo libre.

7º). *Ámbito de la Delegación: **TURISMO.***



Concejal: **D. JAVIER DIAZ-GUERRA RODRIGUEZ.**

SERVICIOS ADSCRITOS: *Promoción y desarrollo del Turismo.*

8º). *Ámbito de la Delegación:* **SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO**

Primera Teniente de Alcalde: **D^a. M. ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ.**

SERVICIOS ADSCRITOS: *Atención al ciudadano; Representar al Alcalde cuando sea necesario en reuniones o mancomunidades*

9º). *Ámbito de la Delegación:* **FESTEJOS**

Primera Teniente de Alcalde: **D^a. M. ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ.**

SERVICIOS ADSCRITOS: *Festejos tradicionales; Carnavales; Semana Santa; Romerías.*

10º). *Ámbito de la Delegación:* **AGRICULTURA, PESCA, INDUSTRIA Y ALIMENTACIÓN**

Concejal: **D. PASCUAL NARROS COLLADOS**

SERVICIOS ADSCRITOS: *Promoción polígono industrial, agricultura ecológica, pesca y alimentación.*

II). EL ALCALDE CONSERVARA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

En todo caso, el Alcalde conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a). Recibir información detallada de la gestión y de los actos consecuencia de la delegación.

b). Ser informado previamente a la adopción de decisiones de cualquier tipo, no haciéndose responsable esta Alcaldía de las decisiones tomadas sin haber cumplido lo previsto en este apartado.

c). Los actos dictados por los Concejales-Delegados, se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo a éste la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los mismos.

d). El órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada, que se entenderá por tiempo indefinido salvo que se disponga otra cosa.

e). Ningún órgano puede delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación."

A pregunta del Sr. Recio Gómez (PSOE) el Alcalde explica que ha optado por no delegar y,



por tanto, mantener para sí , las competencias de Seguridad , Urbanismo y Personal . Asimismo, hace constar expresamente que se ha advertido que no se ha especificado en la resolución la delegación de Medio Ambiente, recayendo dicha delegación en el Concejal Sr. Díaz-Guerra , lo que se corregirá en un próximo Decreto que especifique las delegaciones concretamente., siendo esencialmente la conservación del Medio Natural.

5º ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 2011 CORRESPONDIENTE A LA COMPOSICIÓN Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se explica por Secretaría que hay inexactitudes en las fechas de los Decretos en la convocatoria, no siendo este de 29 sino de 20 de junio y estando conforme la Corporación con rectificarlo. Asimismo, sobra lo de “creación”, ya que se crea por el Pleno en la Moción que se aprobará, en su caso, mas adelante.

Se incorpora a la sesión la Concejal de ALDEAF, Dª Blanca Pérez quien explica, asimismo, que no ha podido llegar antes al pillarle el atasco por vuelta ciclista.

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado, del Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 20 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52, 53 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero- *La Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por el Alcalde más tres concejales (número de concejales no superior al tercio del número legal de los que se integran la Corporación).*

Segundo- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aldea del Fresno a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:*

- *Doña María Isabel Hernández Hernández, Primer Teniente de Alcalde.*
- *Don Marco Antonio Hernández Sainz, Segundo Teniente de Alcalde.*
- *Doña María Ruth García López, Concejala de Educación y Cultura.*

Tercero- *La Junta de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:*

- 1º.- La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.*
- 2º.- Otorgamiento de subvenciones.*



3º.- Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes.

Cuarto- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria los lunes en semanas alternas, a las 18, 30 horas.

Quinto- De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo. “

6º. ASUNTO: PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente proposición de Alcaldía para aprobación:

“Don Guillermo Celeiro Fabián, Alcalde- Presidente de Aldea del Fresno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del ROF, somete a consideración del Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

El Pleno celebra Sesión Ordinaria el tercer jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las diecinueve horas en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda, pudiendo la Alcaldía-Presidencia por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, adelantar dichas fechas y horas o bien retrasarlas”

Se explica por la Presidencia que se ha optado porque Concejales y público tengan mas facilidades para ir por la tarde, a lo que el Sr. Recio Gómez (PSOE) se muestra de acuerdo. Asimismo se explica que se escoge la tercera semana y no la última para evitar fiestas patronales en junio y fiestas navideñas en diciembre. La Sra Pérez Hernández (ALDEAF) comenta que en realidad sigue como antes y lo único que cambia es la hora.

Sometido este asunto a votación; la Corporación por 9 (nueve) votos a favor de PP(4) IPA(2; Sra. García López y Sr. Plaza Martín) , PSOE (1), ALDEAF (1) y PDAP (1; Sr. Hernández García) ACUERDA;

-Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando establecido el periodo de sesiones en la forma que en la misma se recoge.

7º. ASUNTO: PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta de la siguiente Moción para aprobación:



Don Guillermo Celeiro Fabián, Alcalde- Presidente de Aldea del Fresno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 125 y siguientes del ROF, somete a consideración del Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA:**

I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 125 del ROF señala las reglas a tener en cuenta para determinar la composición de las Comisiones Informativas, entre las cuales es obligatoria en todos los Ayuntamientos la Comisión Especial de Cuentas. Dicho artículo hace mención a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos para la integración de éstos en las Comisiones. No obstante, la LBRL en su artículo 20.3 dispone que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en las Comisiones Informativas, sin establecer regla alguna para concretar su número.

En consecuencia, y una vez vistos los escritos de constitución de los grupos políticos de éste Ayuntamiento, combinando el principio de proporcionalidad con la necesidad de que estén representados todos ellos, se somete a consideración del Pleno la siguiente

II.- PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Estará integrada por ocho Concejales, con la siguiente distribución:

PRESIDENTE: D. Guillermo Juan Celeiro Fabián (PP)

VOCALES: D. Marco Antonio Hernández Sainz (PP)
D. Pascual Narros Collados (PP)
D^a. María Isabel Hernández Hernández (IPA)
D^a. María Ruth García López (IPA)
D. M^a Blanca Pérez Hernández (ALDEAF)
D. Eduardo Recio Gómez (PSOE)
D. José Luis Narros Manzanero (PDAP)

III.- PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

-El Dictamen de la Comisión especial de Cuentas se incluirá íntegramente en las Actas plenarias, con lo cual la aprobación de éstas entenderá implícita la aprobación de las Actas de dicha Comisión. "

Sometido este asunto a votación; la Corporación por 9 (nueve) votos a favor de PP(4) IPA(2) Sra. García López y Sr. Plaza Martín), PSOE (1), ALDEAF (1) y PDAP (1; Sr. Hernández García) ACUERDA;

-Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente sobre composición de la



Comisión Especial de Cuentas-

8º. ASUNTO: MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de PDAP, Sr. Narros Manzanero y pide que conste en Acta que no ha podido llegar antes por haberle pillado atasco ocasionado por la Vuelta Ciclista.

Se da cuenta de la siguiente Moción para aprobación. (Se procede a su lectura a solicitud de los Concejales para información también del público asistente):

“Don Guillermo Celeiro Fabián, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, propone al Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCION

De acuerdo con la LBRL (art. 20.1), la Junta de Gobierno es obligatoria en los municipios de más de 5000 habitantes, y podrá existir en los de menos de 5000 habitantes cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando necesaria la creación de la citada Junta, por razones de eficacia y agilización en la resolución de procedimientos administrativos, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO- *Aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado de éste Ayuntamiento*

SEGUNDO- *Además de las funciones que a dicho órgano atribuyen los artículos 23.2 a) de la LBRL y el art. 53 del ROF y sin perjuicio de lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011; **DELEGAR** en la Junta de Gobierno Local las competencias susceptibles de serlo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL) y el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por lo que quedarán sin delegar únicamente las atribuciones expresadas en el artículo 22.4 LBRL.*

2.1. DELEGAR, por tanto, en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, las siguientes atribuciones del Pleno susceptibles de delegación en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 LBRL:

- *El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (artículo 22.2.j) LBRL).*

- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (artículo 22.2.k) LBRL).*



- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto- salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 22.2m) LRBRL).

* El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución expuesta compete al Pleno y que es objeto de la presente delegación.

* Se exceptúa de esta delegación cuando se requiera la mayoría que se especifica en el artículo 47.2.l) LRBRL.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos (artículo 22.2.ñ)LRBRL). Con la misma excepción de lo establecido en el apartado anterior.

- Aquellas otras que expresamente le confieran las Leyes (artículo 22.2.q) LRBRL). en este último supuesto quedarían recogidos entre otros los reconocimientos extrajudiciales de crédito)

2.2. SE DELEGA asimismo en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno en materia de contratación susceptibles de serlo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a saber:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior (esto es, en el apartado 1 de la Disposición adicional segunda de la misma Ley) que celebre la Entidad Local.

- Asimismo, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico. Quedando no obstante expresamente excluidas en este apartado la concesión de bienes o servicios por más de cinco años siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto; y en cualquier caso cuando de acuerdo con la normativa vigente fuera necesaria mayoría especial, diferente de la mayoría simple.

2.3. SE DELEGA asimismo en la Junta de Gobierno Local:

2.3.1.- Las atribuciones que al Pleno asigne la normativa vigente referente a Solicitud de subvenciones y compromisos de financiación que se deriven, sin perjuicio de las competencias del Pleno en materia de disposición de gastos.



2.3.2.- *Aprobación de Convenios o Instrumentos de Colaboración con organismos públicos y particulares, siempre y cuando de acuerdo con el contenido del texto o de sus estipulaciones no se contemple atribución/es indelegables del Pleno o que requieran de acuerdo de Pleno con quórum de mayoría absoluta o cualificada.*

2.4. *El alcance de las delegaciones comprendidas en este acuerdo comprende todas las facultades que el ejercicio de las atribuciones que se delegan competan al Pleno. Exceptuándose en todo caso y siendo por tanto un límite cuando se requiera una mayoría especial.*

TERCERO- *Las resoluciones o acuerdos administrativos que se adopten por delegación indicarán, expresamente ésta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la LRJPAC, dictadas por el órgano delegante.*

CUARTO- *El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."*

Por Alcaldía se explica que, en suma ,se delegan en la Junta todas las competencias que corresponden al Pleno y son susceptibles de delegación en aras de una mayor agilidad y eficacia en la toma de decisiones.

Sometido este asunto a votación; la Corporación por 9 (nueve) votos a favor de PP(4) IPA(2, Sra. García López y Sr. Plaza Martín) , PSOE (1), PDAP (2) y una (1) abstención de ALDEAF ACUERDA;

-Aprobar la Moción propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente sobre creación y delegación de atribuciones plenarias en la Junta de Gobierno Local

9º. ASUNTO: MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación:

A) Moción de Alcaldía de 16 de junio de 2011, con el siguiente tenor:

"Don Guillermo Celeiro Fabián, Alcalde- Presidente de Aldea del Fresno, somete a consideración del Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN



Siendo preciso el nombramiento de Tesorero/a, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril LBRL y el artículo 2. f) del RD 1732/1994 de 29 de julio, en las Entidades Locales con Secretaría clasificada en clase tercera, cual es el caso de éste Ayuntamiento, la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería podrán ser atribuidas a un miembro electivo de la Corporación o funcionario de la misma.

Y habida cuenta de que;

1º) La función de Tesorería comprende:

- a) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos*
- b) La Jefatura de los servicios de recaudación;*

2) En la plantilla no se cuenta con funcionario adecuado para encargarse de dichas funciones.

Propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

-Nombrar Tesorero a la Concejala Doña María Ruth García López para hacerse cargo de la función de Tesorería de éste Ayuntamiento.

-Relevarle de la obligación de prestar fianza, haciéndose responsables solidariamente los restantes miembros de la Corporación del resultado de tal gestión, conforme a la Orden de 16 de julio de 1963. (Instrucción Octava)”

Se explica someramente por Alcaldía la persona que ocupará el puesto de Tesorería- D^a María Ruth García López- y sus funciones. Se pregunta por el Sr. Recio Gómez (PSOE) por qué la Tesorería no ha recaído en el Concejala de Hacienda a lo que el Alcalde responde que se hace así porque les parecía que daba una mayor transparencia que fueran personas distintas.

Sin mas intervenciones y sometida la Moción a votación; la Corporación por 8 (ocho) votos a favor de PP (4) IPA (2 ,Sra. García López y Sr. Plaza Martín) , PDAP (2) ; una (1) abstención de PSOE y un (1) voto en contra de ALDEAF, ACUERDA;

-Aprobar la Moción propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente sobre nombramiento de Concejala Tesorero.

10º. ASUNTO: MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE LOS MISMOS.



Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación:

A) Informe de Secretaría de 29 de junio de 2011

B) Moción de Alcaldía de 24 de junio de 2011, con el siguiente tenor:

*“Don Guillermo Celeiro Fabián, Alcalde- Presidente de Aldea del Fresno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del ROF, somete a consideración del Pleno para su aprobación la siguiente **PRO PUESTA**:*

APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

En base a lo dispuesto en los Arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Sr. Alcalde somete a la Consideración de la Corporación municipal la procedencia de aprobar el régimen de retribuciones de los Concejales del Ayuntamiento durante la nueva legislatura.

Se ha establecido una reducción del 5 por ciento por cada uno de los conceptos aprobados por la anterior Corporación y se ha incrementado el número de horas que el Alcalde y Concejales delegados deben emplear en el ejercicio de sus funciones públicas.

Por lo que **PROPONGO**

PRIMERO: Aprobar las siguientes retribuciones, asistencias e indemnizaciones para los miembros de la Corporación:

Cargos con dedicación exclusiva.

- El Alcalde – Presidente..... Retribuciones:- 2.099,82 € brutos/mes.
- La Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Servicios Sociales y de la Mujer..... Retribuciones: 1.807,19 € brutos/mes.

Cargos con dedicación parcial.

- Segundo Teniente Alcalde y Concejales de Servicios Generales Mantenimiento.
- Tesorera y Concejales de Educación y Cultura.
- Concejales Delegados de Deportes y Juventud.
- Concejales Delegados de Sanidad y Turismo.
- Concejales de Economía, Hacienda, Patrimonio, Agricultura, Pesca, Industria y Alimentación.

Dedicación mínima: 29 horas/semana.

Retribuciones Concejales dedicación parcial.

- Retribuciones: 1.586,25 € brutos/mes

Asistencias.



Por asistencias a Plenos, Comisiones municipales, Órganos colegiados y en general a reuniones oficiales del Ayuntamiento, los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán la cantidad de 131,84 € netos, por cada asistencia, con un máximo de cinco al mes.

Indemnizaciones.

Todos los miembros tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas. Los Concejales se asimilarán al Grupo 1º establecido en el Anexo I del R. Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. -----

SEGUNDO: El nuevo régimen de retribuciones surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2011. “

Por Alcaldía se explica como se ha creído conveniente, dada la situación de la economía que estamos viviendo reducir un 5% los sueldos que había , así como incrementar la dedicación. Es decir, trabajar mas por menos.

El Sr. Narros (PDAP) dice que no se explica la actividad de cada uno a lo que el Alcalde responde que ya se ha dado cuenta cuando se ha tratado el tema de las delegaciones. El Alcalde también explica que la dedicación mínima tiene 29 horas, lo cual incrementa bastante lo que había antes. El Sr. Narros pregunta si ese horario será de mañana o de tarde a lo que el Sr. Alcalde responde que será lo que el cargo requiera. El Sr. Narros dice que comenta esto en referencia a lo que había antes. Gente que estaba cinco horas por la noche y luego ibas al Ayuntamiento y te decían “no está hoy” y para cobrar el sueldo sí. El Alcalde dice que como puede ver antes era una dedicación mínima de 20 horas/semana y ahora pasa a 29 y , por tanto, a las 80 horas mensuales-o que deberían ser-ahora saldrían 116.

Toma la palabra la Sra. Pérez Hernández (ALDEAF) para decir que esto supone mas Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y pide que si en el Libro de Fiestas se dice que no tienen dinero que se lo pregunten a su antecesora y por eso no entiende que se gaste mas Seguridad Social.

El Sr. Hernández García (PDAP) opina que el recorte del 5% es insuficiente para los tiempos que corren, sobre todo habiendo mas Concejales.

El Sr. Alcalde pide que revisen el punto antes de hacer esas valoraciones y el Sr. Hernández Sainz (PP) pide que quede claro que la reducción es de un 5% sobre el bruto personal y hay que valorarlo sobre lo que trabaja cada uno, que puede ser mucho o, si no se trabaja, el coste tender a infinito o ser mucho mayor.

El Sr. Narros Collados (PP) discrepa totalmente de la visión de la Sra Pérez Hernández ya que la Base de Cotización va en función de la retribución y no en el número de horas y muchos de



los que estamos aquí trabajamos por cuenta ajena en otra empresa y lógicamente los costes son de carácter compartido. Se trata de un régimen especial no sujeto a Convenio Colectivo.

El Sr. Recio Gómez (PSOE) comenta que aquí hablamos de resultados y no sólo de dinero. Encuentra lógico que se exigieran por el Alcalde resultados sobre lo que se cobre y conforme a lo que el pueblo necesita. Añade que lo que necesita el pueblo son resultados mas que ahorrar 3.000 €.

La Sra Pérez Hernández quiere dejar claro que solo habla del coste con respecto al Libro de Fiestas. El Sr. Alcalde le pregunta si está segura de que en el Libro de Fiestas pone que no hay dinero. El Sr. Narros dice que le parece demagógico el tema ya que , como saben los empresarios, se va a cotizar sobre esos 1.500 €. El Sr. Narros pide que se informe en el siguiente Pleno lo que costaba antes la Corporación y lo que cuesta ahora. El Sr. Alcalde precisa que no ha dicho que vaya a ser mas barato sino mas eficaz y, desde luego, no mucho más caro.

Sin más intervenciones y sometida la Moción a votación; la Corporación por 6 (seis) votos a favor de PP (4) IPA (2 ,Sra. García López y Sr. Plaza Martín) y 4 (cuatro) en contra de PDAP (2) ; PSOE (1), ALDEAF (1), ACUERDA;

-Aprobar las retribuciones, asistencias e indemnizaciones para los miembros de la Corporación que se establecen en la Moción, con efectos desde el 1 de julio de 2011

11º. ASUNTO: MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS Y OTRAS ENTIDADES.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el siguiente contenido:

“Don Guillermo Celeiro Fabián, Alcalde- Presidente de Aldea del Fresno, somete a consideración del próximo Pleno Extraordinario y Organizativo, que tendrá lugar próximamente, la siguiente

MOCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 (ROF), relativo a la designación de representantes de la Corporación municipal en otras Administraciones, Entidades y Organismos en los que deba intervenir el Ayuntamiento, se propone lo siguiente;

PRIMERO- *Designar representantes del Ayuntamiento, en las Entidades y Organismos indicados a continuación a los siguientes miembros:*



- a) *MANCOMUNIDAD DE LOS PINARES; Alcalde o Primera Teniente de Alcalde*
- b) *CONSORCIO TURISTICO SIERRA OESTE: Concejal Delegado de Turismo o Alcalde.*
- c) *CONSORCIO SIERRA OESTE: Alcalde o Primera Teniente de Alcalde*
- d) *JUNTAS DE COMPENSACIÓN; Alcalde o Primera Teniente de Alcalde*
- e) *CONSEJO ESCOLAR; Concejal-Delegada Educación o Alcalde.*

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Se pregunta por el Sr. Recio Gómez por la Junta de Compensación, por qué está puesta teniente de Alcalde si no tiene competencia en Urbanismo. La Sra García López (IPA) contesta que el urbanismo es de Guillermo y se pone a alguien mas para que pueda representar. El Sr. Recio Gómez pide que se controle el orden de las sesiones , ya que la pregunta estaba dirigida al Sr. Alcalde.

La Sra Pérez Hernández pregunta por el Consorcio Turístico y si Medio Ambiente está delegado. El Sr. Alcalde dice que ya nos habíamos dado cuenta al leer los Decreto de delegación que lo habíamos omitido y dice que el Concejal Delegado de Medio Ambiente es Javier (Diaz-Guerra)

Sometido este asunto a votación; la Corporación por 10 (diez) votos a favor de PP(4) IPA(2) Sra. García López y Sr. Plaza Martín) , PSOE (1), ALDEAF (1) PDAP (2) ACUERDA;

-Aprobar la Moción de la Presidencia relativa al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos Colegiados y otras Entidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día siete de julio de dos mil once, en prueba de lo cual se levanta el presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO